



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0018/2021  
Folio PNT: 00012621

### Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0048-00012621

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del cinco de enero de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información con número de folio **00012621**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito documento que contenga el nombre de la persona responsable de otorgar la licitación de la empresa ganadora sobre el proyecto Parque Lineal en Tabasco (Villahermosa)” (Sic).....**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • ENTORNO URBANO  
B. AVILA • GARCIA • GONZALEZ • RAMIREZ

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/0049/2021** se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/0098/2021**, manifestó:

*“Se remite el documento en archivo pdf denominado fallo, el cual explica cómo se otorgó el fallo de la licitación 56-064-005-006-17 LP-04/AU-006E/17; del proyecto “Construcción del Parque Malecón, en el Municipio de Centro, Tabasco” y en este documento vienen plasmados los nombres de los servidores públicos que la emitieron, documentos que se encuentran publicados en la pagina de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco y el cual de manera enunciativa se proporciona la siguiente liga:*

*<https://tabasco.gob.mx/consulta-licitaciones-publicas-con-normativa-estatal/?año=2017&origen=obrapublica&tipo=seguimiento>*

*Sitio donde puede encontrar el documento que se aporta por este medio”  
(Sic).....*

**Respuesta que se remite en término del oficio citado, en el cual se remite en formato PDF documento consistente en “fallo de la licitación 56-064-005-006-17 LP-04/AU-006E/17; del proyecto “Construcción del Parque Malecón, en el Municipio de Centro, Tabasco””, por lo que se atiende íntegramente a lo requerido por el solicitante. Informe en el cual se advierte que, de conformidad**

AGUA • ENERGÍA • ENTORNO URBANO


con el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciocho de enero del dos mil veintiuno. ----- Cúmplase.**

  
**Expediente: COTAIP/0018/2021 Folio PNT: 00012621**  
**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0048-00012621**





DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2021, Año de la independencia".

Villahermosa, Tabasco, 11 de enero de 2021  
OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/0098/2021

ASUNTO: Se contesta solicitud.

LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al oficio No.: COTAIP/0049/2021 recibido en fecha 7 de enero del año 2021, derivado de la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de expediente COTAIP/0018/2021, Folio PNT No. 00012621, en la que requiere lo siguiente:

"Solicito documento que contenga el nombre de la persona responsable de otorgar la licitación de la empresa ganadora sobre el proyecto Parque Lineal en Tabasco (Villahermosa)."(Sic).

Se remite el documento en archivo pdf denominado fallo, el cual explica cómo se otorgó el fallo de la licitación 56-064-005-006-17 LP-04/AU-006E/17; del proyecto "Construcción del Parque Malecón, en el Municipio de Centro, Tabasco" y en este documento vienen plasmados los nombres de los servidores públicos que la emitieron, documentos que se encuentran publicados en la página de la Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco y el cual de manera enunciativa se proporciona la siguiente liga:

<https://tabasco.gob.mx/consulta-licitaciones-publicas-con-normativa-estatal/?año=2017&origen=obrapublica&tipo=seguimiento>

Sitio en donde puede encontrar el documento que se aporta por este medio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER  
DIRECTOR

Lic. Dugald Jiménez Torres  
Elaboto



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

## ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN

**MODALIDAD:** LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

**LICITACIÓN No.:** 56-064-005-006-17 LP-04/AU-006E/17

**OBRA:** K-654.- CONSTRUCCION DEL "PARQUE MALECON", EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**LOCALIDAD:** 0001.- CD. VILLAHERMOSA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS **13:00 HRS.** DEL DÍA **28 DE DICIEMBRE** DEL AÑO **2017**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA, A LOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA **26 DE DICIEMBRE** DEL AÑO **2017**, SEGUN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REUNIERON EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SITO EN PASEO TABASCO No. 1401 2do. PISO, TABASCO 2000, LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES Y/O ESTATALES, INVITADOS Y EMPRESAS LICITANTES, CUYOS NOMBRES FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA CONOCER EL FALLO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 38 DE SU REGLAMENTO**, EMITE LA CONVOCANTE.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE TOMARON EN CUENTA LOS MONTOS TOTALES; LA INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; ASÍ COMO TAMBIÉN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, DETERMINANDOSE LAS PROPUESTAS SOLVENTES PARA FORMULAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

### OBSERVACIONES

DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA FUERON DESECHADAS LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

EMPRESA	CAUSA	FUNDAMENTO
ENRIQUE CARRIZALES OLVERA	LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA NO PUEDEN SER PAGADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.	ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 42 DE SU REGLAMENTO.
CONSTRUCTORA CARDIE S. A. DE C. V.		

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.**

**PROCEDIMIENTO I:** CUANDO EL MONTO DE LAS PROPUESTAS ESTE POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE, Y LA DIFERENCIA DE ESTAS SE ENCUENTREN EN UN RANGO, NO MAYOR A UNA DECIMA PARTE ENTRE LA MAS ALTA Y LA MAS BAJA, CON RESPECTO A LA MAS ALTA, SE ADJUDICARA EL CONTRATO, A LA PROPUESTA CUYO MONTO ENTRE ELLAS SEA, LA MAS BAJA.

PRESUPUESTO BASE: \$ 17,500,000.00 IVA INCLUIDO.

**RANGO DE EVALUACION:**

PROPUESTA	EMPRESA	MONTO C/IVA	SITUACION DE LAS PROPUESTAS
1	OMEGA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V.	\$ 17,328,205.83	SE ADJUDICA YA QUE ESTA ES LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MAS BAJO
2	GRUPO ARQUIGRAFICS S. A. DE C. V.	\$ 17,350,198.53	SE CONSIDERA COMO SOLVENTE POR PROCEDIMIENTO I
3	GRIJALVA OP S. A. DE C. V.	\$ 17,449,597.15	SE CONSIDERA COMO SOLVENTE POR PROCEDIMIENTO I

DIFERENCIA ENTRE EL MAS ALTO Y EL MAS BAJO		-\$ 121,391.32
		\$ 1,744,959.72
APLICANDO LA FORMULA:	DECIMA PARTE MAS ALTA	
	DE DONDE	-\$ 121,391.32 < \$ 1,744,959.72
SE CUMPLE LA CONDICION DE PROCEDIMIENTO I		
<b>NOTA:</b> DE LA PROPUESTA 2 EN ADELANTE SE CONSERVAN COMO SOLVENTES, PARA EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO.		

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION POR LA **ING. LUZ ELIZABET GUTIÉRREZ GARCÍA** E **ING. VICENTE CASTILLO SALAZAR**, CON CEDULA PROFESIONAL NO. **2529195** Y NO. **1115637** RESPECTIVAMENTE, ANALISTAS AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO DE LA DOOTSM.

CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO COMUNICA EL FALLO; RESULTANDO SELECCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA EMPRESA: **OMEGA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V.**

IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	\$ 14,938,108.47
16% DE I.V.A.	\$ 2,390,097.36
IMPORTE TOTAL	\$ 17,328,205.83

Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **85 DIAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA **02 DE ENERO DE 2018.**

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PASAR A FIRMAR EL CONTRATO No. **CO-K-654-184E/2017** EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2017** EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PRESENTANDO LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES EN LA FORMA Y PLAZO SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO**, SE COMUNICA AL LICITANTE: **GRUPO ARQUIGRAFICS S. A. DE C. V. Y GRIJALVA OP S. A. DE C. V.**; QUE SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA POR EL SIGUIENTE MOTIVO: NO RESULTÓ LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR, EL DIA **29 DE DICIEMBRE DE 2017**; EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL ANTICIPO CON UN MONTO DE **\$ 5,198,461.75 IVA INCLUIDO**, EL CUAL SERÁ PAGADO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A LAS **13:20 HRS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LES SON INHERENTES, FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERÓN EN ESTE ACTO.

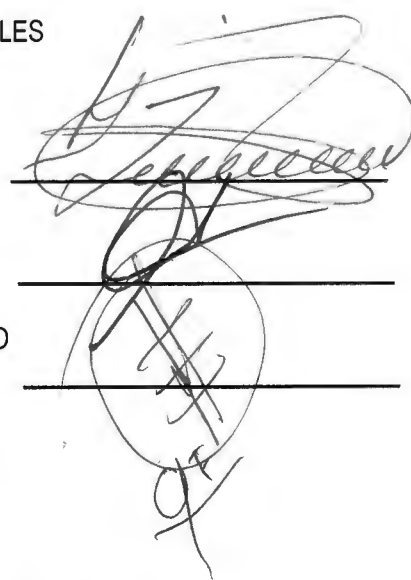
#### SERVIDORES PUBLICOS

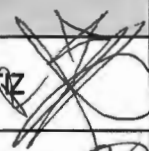
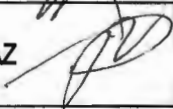
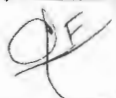
EN REPRESENTACIÓN DEL  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**ING. JOSÉ ALFONSO TOSCA JUÁREZ:**

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM.  
**ING. LINCO JESUS BELTRAN OLAN**

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DOOTSM.  
**ING. LUZ ELIZABET GUTIÉRREZ GARCÍA**

INVITADO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE TABASCO  
**ING. FLORENTINO DE LA ROSA NARANJO**



EMPRESAS	REPRESENTANTES Y FIRMAS
ENRIQUE CARRIZALEZ OLVERA	ING. CANDELARIA RAMIREZ ORTIZ 
GRUPO ARQUIGRAFICS S. A. DE C. V.	C. PATRICIA VILLATORO DIAZ 
GRIJALVA OP S. A. DE C. V.	C. FREDY ANTONIO ALEJO ALEJO 
CONSTRUCTORA CARDIE S. A. DE C. V.	NO SE PRESENTO
OMEGA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V.	ING. GEOVANI LOPEZ PEREZ 